

CAPÍTULO XXXV.

Continúa la misma materia.

I. No es de fé que el Papa deba tener dominio temporal.—II. S puede proveer de varias maneras á su libertad.

Veo bien que algunos lectores apasionados, no pudiendo contenerse por lo dicho, comenzarán á decir entre sí: *¿mas quereis hacer un artículo de fé del dominio temporal...?* ¿Quién puede admitir tal absurdo? Calmaos, mis buenos lectores, y persuadíos de que ningun católico quiere inventar nuevos dogmas: estaria por mi parte contentísimo de que se creyesen á lo ménos con sinceridad los antiguos. Quiero decir dos cosas, á saber, que esta objecion es fuera de propósito, y que, sin embargo de que no es de fé que el Papa deba tener un dominio temporal, no es ménos evidente que usurpárselo es un delito, un sacrilegio y una impiedad. Si lograis, lectores, dejar aparte un momento toda preocupacion, y conseguir que vuestra inteligencia discorra libremente, lo vereis muy claro.

Es realmente una cuestion fuera de propósito. ¿Cómo no? Hemos demostrado que el Sumo Pontífice tiene derecho sobre sus Estados; que á invertirle de este derecho concurrió la Providencia del modo más solemne, y que el uso de tales derechos es moralmente necesario para que pueda cumplir su mision; mas os poneis delante vosotros y decís: «No es de fé que tenga este derecho, y tampoco que sin él no puede la Iglesia subsistir;» ¿querreis sacar, pues, la conclusion de que por no ser de fé ni el derecho ni su ejercicio pueden atacarse con impunidad el uno y el otro? Si no quereis decir esto, es realmente inútil y fuera de propósito la observacion. Si quereis decir que por no ser de fé puede

con impunidad despojársele de aquel derecho, por Dios, ved bien lo que decís; porque ¡ay del mundo si llegase á difundirse la teoría que estableceis! ¿Son por ventura de fé todos los derechos humanos particulares? Supongo, por ejemplo, que vosotros, lectores, teneis ejecutorias, tierras, casas, mujer, como tambien que por razones legítimas y justas poseeis todos esos bienes, y los gozais pacíficamente. Fingid, pues, que un desgraciado que careciera de todo se os presentára un dia delante y os dijese que no era de fé que debíais ser condes ó marqueses, y os desposeyese de los títulos; que no era de fé que debíais poseer aquellas tierras, y os las quitase; que no era de fé que debíais vivir en aquellas casas, y os las hiciese desalojar, y que no era de fé que debíais poseer aquella esposa, y la tomase para sí: ¿qué diríais de todas esas magníficas conclusiones? Esto es, con todo, lo que haceis en la cuestion presente. No es de fé que el Papa deba poseer las Romanías, y enviais á Cipriani y á Pepoli para que se las arrebaten; no es de fé que deba tener las Marcas y la Umbría, y enviais á Cialdini á invadir las; no es de fé que deba tener á Roma, y enviais á Nino Bixio, á Cadorna, é ignoro á quién más para usurpársela: ¿os parece la conclusion mucho más legítima y justa? ¡Oh! Puedo deciros que si en el mundo introducis este modo de argumentar, no faltarán quienes sabrán aplicarlo sobre las espaldas de aquellos que ahora lo aplican al Sumo Pontífice. Añadirán sólo lo que añadieron en el siglo pasado, á saber: no es de fé que seais necesarios al mundo, ni que vuestra cabeza debe seguir sobre vuestro cuello, y haránla saltar por el aire: aunque os parezcan amargas entónces las consecuencias, callaos, puesto que habeis establecido vosotros mismos las premisas en daño de otros.

La fé no ha señalado nunca las aplicaciones particulares de los derechos, mas tienen, sin embargo, la misma firmeza; porque al establecer los principios universales de la justicia, de la propiedad y del orden, quedan sancionados todos los derechos individuales. Así como el *unicuique suum*, autori-

zado universalmente por la fé, prohíbe á cualquiera que usurpe vuestro campo y vuestra casa, y así como el *non occides*, promulgado de la propia manera, prohíbe á todos herir ó causar daño á vuestra persona, el *non furaberis* de los preceptos divinos prohíbe al conde de Cavour, Lanza, Sella y compañía despojar al Vicario de Cristo de los derechos que ha conseguido tan legítimamente para el gobierno de sus Estados. Como sería infuero quien os despojase de la casa ó del campo, con el pretexto de no ser de fé que debtais poseer la una ni el otro, lo es también quien con el mismo despoja de sus Estados al Vicario del Hombre-Dios. A no ser digais que viene á ménos el principio cuando es útil violarlo, ó que los hurtos y los despojos no son tales, como decia uno, si lo robado tiene á lo ménos el valor de un millon.

Por el contrario, se dijo á tal propósito que el derecho del Sumo Pontífice es más firme que el de fé: ciertos profundos teólogos de café se maravillaron, y dijeron que era una exageracion; mas la maravilla razonable es sólo la que pone de realce su ignorancia supina, toda vez que no se quiere decir con lo manifestado que hay una certeza superior á la de la fé, sino que hay verdades conocidas más universalmente, y por tanto, de más difícil impugnacion que las mismas de fé, lo cual acontece con todos los principios naturales. Hasta los herejes, que niegan tantas de aquéllas, y los gentiles, que las ignoran, saben, con todo, que está prohibido el hurto, el homicidio, la blasfemia, y así sucesivamente. Todas las verdades que son fundamento indispensable para la existencia de la sociedad se conocen, merced á la providencia de Dios, por la propia naturaleza. Ahora bien. Como los derechos del Sumo Pontífice se relacionan de cerca con el de propiedad, que es una de éstas verdades, positivamente se fundan en un principio, si no más cierto que la certeza de fé, más conocido á lo ménos universalmente, y no tan sujeto á cavilosidades.

Por lo demás, ¿es cierto que la fé no dice nada

en esta gran cuestion? Si la fé no se ha convertido en cómplice de todas las maldades humanas, fuerza es que proteste también con toda su energía en favor del Sumo Pontífice. El mundo fué demasiadamente en todo tiempo un teatro de violencias y despojos: mas sería difícil encontrar una tan solemne, acompañada de tanta hipocresía, simulacion, perfidia y deslealtad, como la presente. Aquí se ha tomado la irrevocable resolucion de despojarle, y entre tanto se le asegura expresamente que no se le tocará un pelo de su ropa. Se declara que es absolutamente necesario que sea Rey, y se determina eficazmente lanzarlo del trono. Se le escriben cartas de amistad y de respeto, y bajo mano se le combate y difama en toda Europa con las calumnias más increíbles. Se le ofrecen auxilios en público, y se le arrojan encima con violencia hordas armadas que le oprimen. Se toma el carácter de protector suyo, pero con el fin de que nadie le pueda proteger: se finge enemistad con quien le ataca, y ocultamente se ordena el ataque: para ser su defensor privativo, se prohíbe que otros asuman su defensa con los escritos, con las tropas y con el oro. Por último, despues de haber declarado que la invasion de Roma fué obra de beduinos y de sultanes, se invade Roma, y se hace prisionero al Vicario de Jesucristo. Y como si esto no bastase, al delito se añade la irrision, echando la culpa á su obstinacion y á su dureza de todo el mal que le han hecho sus enemigos. Ahora pregunto: ¿no anatematiza la fé ya las injusticias, los fraudes, las imposturas y las hipocresías? ¿O quizás porque son públicas y solemnes las reconocerá también ella como hechos consumados?

La fé descubre también en este crimen hasta el sacrilegio y la impiedad. Verdaderamente, ¿qué diriais de quien robase el oro de un templo, los cálices y las patenas de un altar? ¿Reconoceriais en tal hurto el sacrilegio? Sin duda. Y sin embargo, se trata de oro y de plata, cosas completamente materiales. Certísimo, sabreis contestarme; pero aquellas cosas estaban destinadas al culto divino, y á Dios

las roba quien las arrebató. Está bien; mas ahora señalad, si os sentís con fuerzas, una diferencia entre dicho caso y el nuestro. Son cosas materiales las provincias y los dominios del Sumo Pontífice; mas ¿no están destinados tambien éstos al culto de Dios. Quien conoce los propósitos de la Iglesia al poseerlos, sabe que sirven para que sea libre al regir á los fieles, al amaestrarlos, al predicar, al corregirlos, al disponer cuanto contribuye á conseguir su eterna salvacion. Así como los cálices y las patenas sirven para ofrecer el sacrificio divino, que es cosa espiritual, ser Rey sirve al Sumo Pontífice para proscribir todos los errores y enseñar todas las verdades, que es la cosa más espiritual que se propuso Jesucristo al venir al mundo. Si es sacrilego, pues, quien roba los primeros, ¿qué serán los que usurpan los segundos? Para desvanecer este razonamiento es preciso demostrar, ó que el reino del Sumo Pontífice no está ordenado para este fin, ó que, estándolo, no es sacrilego quien lo impugna. Ciertamente así lo reconoció hasta el célebre ministro de Estado Pitt, el cual, hablando de los primeros daños inferidos á la soberanía pontificia por el general Bonaparte, afirmó que *eran uno de los delitos más atroces que hayan deshonrado jamás una revolucion, y que el insulto hecho á un pio y venerable Pontífice parecíale á él, protestante, casi un sacrilegio*. Pero lo que conoció un protestante, no lo conocen ciertos católicos.

Finalmente, la fé no deja la menor duda sobre la dignidad del Sumo Pontífice. Es el Padre universal de todos los creyentes; cuantos son católicos, quieran ó no, son hijos suyos. Esta paternidad es tanto más augusta, cuanto no la forma la naturaleza, sino la gracia: no es institucion de los hombres, sino de Jesucristo; no tiene por oficio producir los cuerpos, sino regenerar los espíritus, ni disponer para las ciencias y la felicidad del tiempo, sino instruir para la fé y para la vida que no tendrá fin en los siglos eternos. La fé no deja ignorar estas verdades. Ahora bien. A su lado, ¿qué resulta la felonía de quien acomete á tal Padre? Es el más

horrendo parricidio de que se conserva memoria en los anales del mundo. En siglos de mayor fé, el estremecimiento de toda la Europa hubiera hecho helar la sangre de los audaces que hubiesen osado poner su mano encima: la indiferencia presente no disminuye, sin embargo, la atrocidad del crimen.

«Mas vos exagerais tambien, alguno replica, con vuestras declamaciones; queremos decir solamente que, no siendo de fé la precision de un dominio temporal para que pueda el Pontífice gobernar la Iglesia, subsistirá sin él.» No, no, contesto; no hay en lo que digo exageracion de ninguna especie; porque áun concediendo cuanto quereis, á saber, que la Iglesia puede subsistir sin dominio temporal, será siempre cierto que es un latrocinio, una impiedad y un parricidio despojarle de lo que tan legítimamente disfruta. Si puede violarse un derecho, por no ser absolutamente necesario para la vida, podreis despojar á todos los ricos cuando os parezca, con tal que tengais cuidado de dejarles estrictamente lo preciso para la vida. Esta teoría es ansiada por no pocos en nuestros dias, y puesta tambien en práctica por los ladrones en las calles públicas; pero dudo que aún deba conseguir la sancion de la legitimidad.

Por lo demás, quitemos el equívoco que aquí se oculta en cuanto á la necesidad del dominio temporal. Es cierto que la Iglesia puede ir adelante sin él, porque Dios, en su omnipotencia, puede hallar otros medios de regirla, y ningun católico defensor del poder temporal ha presumido nunca desconocer la Omnipotencia divina; mas lo es tambien que aquel medio que Dios eligió realmente, se transforma en necesario, no pudiendo rechazarse, y mucho ménos combatirse mientras Dios no lo abrogue y sustituya con otro. De todas las solicitudes con que guía Dios á su Iglesia á través de los siglos, ninguna es de fé, estando todas pendientes de la libre disposicion del Señor; mas no hay ninguna tampoco que, una vez elegida por Dios, no sea necesaria. No advierten los grandes teólogos de la revolucion que Jesucristo, en el ordenamiento de su Iglesia, ha

determinado los dogmas que se deben creer, la moral que se debe seguir, y la norma que deben presentar infaliblemente los unos y la otra para nuestra creencia y para nuestra conducta; pero que en cuanto á los medios con los cuales la Iglesia se manifestará entre los hombres, se presentará á las naciones, y se defenderá de los ataques en medio de los que debe vivir y pelear hasta el fin de los siglos, se ha reservado á sí propio inspirarla sucintamente lo más oportuno. Sin embargo, es así, y esto significan las promesas de su asistencia, la dación de su espíritu y su demora con la Iglesia, que durará perpétuamente. Para vencer, por ejemplo, la herejía primera, suscitó los Concilios de Efeso y de Nicea: para confundir las del siglo xvi suscitó el de Trento. Contra las persecuciones antiguas, la envió los Leones y los Zacarías; contra las presentes, le ha enviado los Pios y los Gregorios. Cuando el número de sus fieles era escaso, y gozaba, por decirlo así, las primicias de su espíritu, aumentóla con la sangre de los mártires y con las solicitudes de los doctores; cuando aquél llegó á ser extraordinario, dióla liberalmente la majestad del trono. Ninguno de tales medios era de fé, lo cual no reveló que en el siglo iv ó en el v, ó en el xii, ó en el xvi, debía celebrarse un Concilio, ni que debía de surgir un Constantino ó un Marciano que protejerian á la Iglesia contra sus enemigos; mas era propio de la asistencia que habíala Dios prometido, que de una ú otra manera fuese ayudada segun su necesidad: cuando se sirva del Concilio, debemos estar á él, así como admitir al príncipe y al doctor cuando de ellos se valga: no nos es lícito prescribir á Jesucristo las vías por las cuales guiará su Iglesia. Semejantemente no es de fé que deba tener un reino temporal para su garantía; mas pertenece á la providencia con que prometió Jesucristo asistir á su Iglesia, darle medios proporcionados á sus necesidades. Ahora bien. Habiendo manifestado Dios con tantas pruebas que el trono es el medio por el cual quiere mantener su independencia y libertad necesarias, y habiéndolo manifestado con tantas

voces cuantos son los derechos que á dicho trono le ha conferido, resulta completamente inexcusable la conducta indigna de los que no se conforman con su imperiosa voluntad. Nótese la comparación con un ejemplo vulgar. Dios, en su providencia presente, ha querido que el pan fuera el alimento que nos sustentase diariamente; más ¿es por ventura el pan absolutamente necesario? No, de seguro, porque Dios tiene infinitos medios para conservarnos la vida, pudiendo disponer hasta que nos caiga maná del cielo, como lo hizo con los israelitas en el desierto. Pues si alguno, bajo pretexto de que no es de absoluta necesidad, os lo quitase, ¿no lo consideraríais realmente una ofensa? Diríais entónces que la circunstancia de poder Dios obrar diferentemente, no impedía que hasta entónces no lo hubiera hecho; que otra providencia posible no quita la existente; que la omnipotencia de Dios no da derecho á nadie para imponerle su voluntad, y que habiéndoos en el interin conferido derechos sobre los campos, no queríais que se os quitasen: consideraríais como una befa la conducta del que quisiera constreñir á Dios á que obrase de otra manera para sustentaros, bajo pretexto de su omnipotencia. Perfectamente; más os pregunto sólo: ¿por qué no decir lo mismo en nuestro caso? Dios puede regir la Iglesia áun sin dominio temporal, y á fuerza de milagros conservarla independiente en medio de sus enemigos; mas porque Dios lo puede, ¿tendreis el derecho de destruir lo que ha hecho hasta hoy; y de mandarle que se valga de otros medios en lo sucesivo? ¡Admirable descubrimiento éste! Dios ha formado sus designios, disponiendo sus vías con infinita sabiduría, los ha querido con su inefable bondad, y los ha realizado con su omnipotencia; pero vosotros salís á su encuentro y le rehaceis en la mente sus planes, viniendo á decirle: «Señor, perdona: no me parece bien á mí esta especie de providencia respecto de la Iglesia, porque perjudica mis intereses. La Italia se ha de arreglar de otra manera, y no ha de haber sitio para vuestro Vicario; servíos de vuestra sabiduría, emplead

vuestro poder, y disponed de otro modo la Iglesia si quereis que subsista. » ¿Es que habeis conseguido algun derecho sobre Dios? ¿No ha de existir ya ningun obstáculo á vuestra soberana voluntad? ¿Se ha transformado vuestro capricho en la última razon de todas las cosas? ¿Hé aquí hasta dónde han llegado la temeridad y el delirio de una faccion malvada y descreída de Italia, y hé aquí lo que dicen con el lenguaje de los hechos, y lo que aplauden tambien algunos que tuercen la cabeza, frecuentan las iglesias y juran que son tan católicos como San Pedro.

Esta iniquidad parecerá más grave todavía si se compara con la sentencia pronunciada por el Pontífice con todo el Episcopado en este gran pleito: es mucho más digna de consideracion, porque pocos conocen su valor. Dos proposiciones falsas se han sostenido con respecto al dominio temporal del Papa; segun la una, es incompatible la autoridad pontificia con la régia; y segun la otra, la Iglesia no necesita el poder temporal. La sentencia del Sumo Pontífice y del Episcopado responde á entrambas; niega que la contradiccion exista, y asegura que hay una necesidad moral.

El valor del primer fallo es inmenso; porque aquí, ¿de qué se trata? Trátase de saber cuál es la índole, la naturaleza, la constitucion de la Iglesia, las atribuciones espirituales del Sumo Pontífice para resolver la cuestion: si uno ú otro cargo civil es con aquella conciliable, ó bien incompatible. ¿A quién corresponderá resolver esto? Cuantos conocen un poco las verdades cristianas saben que á la Iglesia, y sólo á la Iglesia, compete juzgar lo que es y lo que no es de su incumbencia. Jesucristo la confirió, no sólo sus dones y su autoridad, sino tambien la ciencia y el conocimiento infalible de aquéllos y de ésta. Si así no fuese, pudiendo la Iglesia errar declarando que le pertenecia lo que no le pertenecia, ó, al contrario, ¿qué género de maestra sería? A cada una de sus definiciones, prohibiciones ú órdenes podría oponer pronto la excepcion de que se habia mezclado en lo que no le tocaba, quedando la dificultad en pié, si no le cor-

respondiera definir dónde y á qué cosas se extiende su poder. Ahora bien. El Episcopado, con el Pontífice á la cabeza, habiendo reconocido que es moralmente necesario un dominio temporal, ha confirmado al propio tiempo que no hay oposicion alguna entre las atribuciones propias del ministerio pontificio y las de la autoridad régia. Esta es una cuestion de derecho que corresponde únicamente al poder espiritual: el que no quiera renunciar á la fé católica, debe convenir en que la sentencia pronunciada por el Sumo Pontífice, con todo el Episcopado, es completamente irreformable. Mucho más, porque sólo es una confirmacion nueva y solemne de lo que ha sancionado la Iglesia otras veces contra Wiclef, Hus, Marsilio y Arnaldo, los cuales afirmaban tambien que dichas autoridades eran incompatibles.

¿No basta esto para anatematizar todos los sofismas que el gobierno francés, los La Gueronnière, los Cavour y sus consortes han sacado á relucir para demostrar las contradicciones que hay entre ambas autoridades? Hánse complacido aquellos señores en presentar muy de realce, con sus antítesis, los puntos en los cuales, á su juicio, la oposicion es flagrante. En breve los examinaremos; mas para destruir todos los sofismas diremos aquí solamente: afirmáis que existe contradiccion, repugnancia é incompatibilidad; pero el Pontífice y el Episcopado y la Iglesia docente en masa dicen lo contrario. ¡Oh! ¿A quién deberemos creer? ¿Seríais vosotros acaso los sucesores de los Apóstoles puestos para regir la Iglesia de Cristo? ¿Prometiéoseos la asistencia del Espiritu Santo? ¿Se os concedió la infalibilidad del magisterio? Por favor, haced que conozca el mundo esta nueva especie de catolicismo fundado, no sobre Pedro y los Apóstoles, sino sobre los ministros de Estado y los fiscales de imprenta. Os agradecerá tan nueva revelacion.

¿Saldríais aún con aquella impudente asercion de que el Pontífice confunde lo espiritual con lo temporal, haciendo de una cuestion política una cuestion religiosa? ¡Desdichados de vosotros si dié-

seis semejante respuesta, y más aún si al darla comprendiérais todo su valor! En ella se contiene un acto de apostasía de la fé católica, y una adhesión al error fundamental del protestantismo. Porque si el Papa con todo el Episcopado puede confundir tan tórpemente lo temporal y lo espiritual, no hay razón para que en otro asunto cualquiera deba ser infalible. La cuestion de si la autoridad pontificia puede ó no conciliarse con la régia, es de derecho, no de hecho, y religiosa, no política, porque se refiere á la constitucion intrínseca de la Iglesia y de la Religion: si errar en ella puede, no se alcanza por qué no ha de poder ocurrir lo propio en otras. Dudaré, pues, en primer lugar, de todas aquellas definiciones que ha hecho contra los protestantes, los «febronianos,» los «riquerianos,» referentes á la jerarquía eclesiástica, que tambien son cuestiones que se refieren á la naturaleza de su constitucion: despues dudaré que sean verdaderas las otras instituciones que me ofrece del Sacrificio y de los Sacramentos; y declarada falible así la Iglesia en cualquier punto doctrinal, no tendré razón para creerla infalible en ninguno de los demás: seré anglicano, calvinista, kuáquero, mormon, todo lo que quiera, pero no seré nunca católico. Hé aquí la última significacion que tiene aquella afirmacion, tan vulgar en nuestros dias, de la incompatibilidad del poder espiritual con el temporal del Romano Pontífice, y hé aquí además el valor del voto contrario del Pontífice unido á todo el Episcopado.

Tambien la otra cuestion sobre si es moralmente necesario el dominio temporal para regir la Iglesia en nuestros tiempos, se resuelve por la decision del Papa y de los Obispos; pues aunque sea exacto que la fé no propone un medio más que otro como indispensable para la buena marcha de la Iglesia, ninguno podrá negar que ésta deberá servirse de ellos. Ahora bien. ¿Cuál elegirá? La asistencia que Dios la concede no se ciñe á otorgarla la infalibilidad cuando ha de resolver una controversia, sino que se extiende á sugerirla todos aquellos partidos y expedientes que son necesarios para que pueda

seguir floreciendo, y hablando en medio del mundo, y resistiendo á sus adversarios, y ejercitando los oficios para los cuales se puso sobre la tierra. Tanto valen las promesas que la hizo el Hombre-Dios: *Ecce ego vobiscum sum, etc. Porta inferi non præcalebunt.* Pero ¿á quien sugerirá dichos partidos y expedientes? No negamos que para servicio de la Iglesia, y aún para su exaltacion y triunfo, hará servir tambien las persecuciones y tramas de sus adversarios; mas nadie dirá que los medios positivos que se adopten, y el juicio práctico de su valor y de su oportunidad, no deban corresponder siempre al Jefe de la Iglesia, ó á los Obispos unidos con él, ó á lo que se denomina, en una palabra, *Iglesia docente.* Si Nuestro Señor no ha destruido las palabras de su Apóstol, *posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei,* y á no ser que ya toque á las ovejas guiar á los Pastores, no podemos creer que en el siglo xix los príncipes y los ministros han sido subrogados á los Obispos y al Papa. Ahora bien. Tanto el Papa como los Obispos declaran concordemente, expresamente, claramente, que este medio, á saber, el dominio temporal, es de una moral necesidad para la buena marcha de la Iglesia santa, y que debe conservarse de todas maneras: hasta tal punto lo creen necesario, que juzgan conveniente adoptar las penas más graves, que son las excomuniones, contra los que lo impugnan. ¿Quién puede ponderar el peso de tal voto y de semejante decision? Pesa tanto, cuanto la más grande autoridad que sobre la tierra existe, cuanto la asistencia divina con que Jesucristo conduce á su Iglesia á través de los siglos, y cuanto la prudencia espiritual que á los sucesores de los Apóstoles adorna. Y si se agrega despues la unanimidad de su declaracion, se verá poco ménos, por decirlo así, que con los ojos, y se palpará con las manos, la obra del Señor. Todas las historias eclesiásticas conformes, atestiguan que nunca surgió error ó herejía que no la sostuviesen hasta muchos Obispos; sin embargo, la mayoría de ellos, unidos con el de la gran Roma, bastaron siempre para resolver

las controversias y condenar los errores, así como para que aquéllas concluyesen y quedasen éstos reducidos á la nada. En el caso presente hay un hecho no extraño, mas único en la historia. Ni un Obispo ó Patriarca que disienta. Los obispos de América convienen con los de Europa, y los de Asia con los de Africa; Austria, Francia, Inglaterra, España, convienen con Italia; y aunque sean diversos los intereses de sus naciones, todos dicen acordes que el Papa ha de ser Monarca tambien, á fin de que pueda gobernar la Iglesia. Si todos yerran, será forzoso decir que el Espíritu Santo ha negado la asistencia á todos los Obispos de la Cristiandad; que todos están en las tinieblas y en la ignorancia; que todos se han alucinado y son esclavos de preocupaciones políticas que los sojuzgan; y aun que todos se han vendido á una parcialidad, sin excepción alguna. Así es: como no sea verdadero lo que todos afirman unánimes, lo será que todos los patriarcas, los Arzobispos y los Obispos, juntamente con el Papa, viven en el error.

¡Y, buen Dios, qué error! Un error tan grosero y torpe que no caería un muchacho en él. Un error que se refiere á la buena marcha de la Iglesia, y á lo más útil para su provecho espiritual. Algunos de nuestros ministros de Estado han comprendido súbitamente que la Iglesia, despojada del poder temporal, en vez de perder, ganaría: pero ni el Papa ni los Obispos lo quieren comprender. Ciertos escritores nuestros superlativos han comprendido que la Iglesia hubiera quedado purificada, pudiendo atender el Papa mejor á lo espiritual; mas el Papa y los Obispos no quieren oír hablar de espíritu ni de purificación. Ciertos jóvenes nuestros, en las orgías, lo han definido y proclamado con toda su ciencia y autoridad; mas el Papa y los Obispos no quieren hacer caso de su sentencia. ¿Qué más? Ciertas damas elegantes, con una desenvoltura que enamora, han comprendido plenamente que es una preocupacion vulgar creer necesario el dominio temporal; mas el Papa y los Obispos siempre firmes en su obstinacion. La luz ha llegado á ser tan viva, que muchos

se enfurecen y sufren convulsiones no bien notan que se discute la cuestion del dominio temporal; mas toda dicha luz no es bastante para que abandonen las tinieblas el Vicario de Jesucristo, los Patriarcas, los Obispos y los doctores. Hasta los Salvoni, los Avignoni, los Liverani, los Pantaleon, que no son águilas, lo han penetrado, como tambien los taberneros y las modistas: mas el Papa y los Obispos todos están heridos por irremediable ceguera: se ha extinguido su fé, apagado su razon, adormecido y aún muerto su conciencia; han perdido la divina asistencia, quedando en poder del error, de las preocupaciones, de la confusion y de la ceguera. Peor aún todavía: de todas las naciones de la tierra se han puesto de acuerdo para perseguir á Italia, cuya unidad tan apetecida impiden; para trastornar el mundo echando en medio la tea de la discordia que se llama el *dominio temporal*; y, finalmente, para hacer traicion á la Iglesia, queriéndola confundida y ocupada en las vanidades mundanas, que condenó Jesucristo. Y todavía, lectores, las cosas no paran aquí: si aquel consentimiento prodigioso no tiene valor para poner de realce la necesidad moral del dominio en que nos ocupamos, es una conspiracion inaudita en favor de la ignorancia, del error y de la perversidad. Condenad, pues, si quereis, en vuestro gran tribunal al Episcopado; mas sabed, á lo ménos, lo que significa la sentencia que pronunciais.

II. «Sólo que, replican, no tratamos de llegar á este precipicio. Aseguramos tambien nosotros que necesita el Sumo Pontífice la libertad y la independencia, lo cual hemos confesado hasta en públicos y solemnes documentos; sólo añadimos *que, gracias á Dios, tenemos á la mano la forma de proveer á dicha precision, sin conservar la piedra de escándalo del dominio temporal.*» Han propuesto á este fin dos expedientes diversos, ambos admirables para el fin. El primero, venido del Sena, consistia en dejar al Papa la poblacion de Roma, aunque convirtiéndola en un convento donde pudiese vivir tranquilo y extender]á toda la tierra los actos de su mi-